



Resolución	Expediente	Acta N°
1954/2024	10910/024	2024/0030

VISTO: la Resolución de Directorio N° 2075/2021, de fecha 28 de julio de 2021;

RESULTANDO: I) que a través del mencionado Acto Administrativo se dispuso aprobar la planilla de rendición para viáticos, según fs. 45 del Expediente 2375/2021;

II) que Control Interno - Análisis de la Información de la División Financiero Contable comunica que, en referencia al marco de la normativa aplicable, el Art. 46 de la Ley N° 19.924, Contaduría General de la Nación, con instructivos N° 9/21 y 10/21 brinda pautas para su aplicación y en anexo formulario de declaración jurada de gastos, adelantos y devolución de excedentes si los hubiera;

III) que las funciones de la División Financiero Contable, están asignadas en virtud de lo dispuesto por la normativa Institucional, Resolución de Directorio N° 2264/2018, de fecha 06 de agosto de 2018, cuyo objetivo es de dirigir y controlar las actividades financieras-contables del Instituto según directivas y normativa vigente;

CONSIDERANDO: I) que la presentación de la rendición de viáticos en calidad de declaración jurada en formulario deberá contener los datos personales y el cargo estructural que ostenta el funcionario, los días de la comisión de servicio que generó el cobro de los viáticos que se rinden, la fecha tanto del cobro como de la rendición, el detalle de los gastos realizados por concepto (alojamiento, alimentación, varios, imprevistos) por tipo de moneda (\$ / U\$S), el monto cobrado, y el excedente a devolver en caso de que correspondiera;

II) que dicho cambio, se compartió para recibir los aportes de los referentes funcionales de las partes interesadas en las actividades de la División;

III) que la Subdirección General de Administración comparte lo informado por la oficina interviniente, por lo cual a fin de elevarlo se entiende que corresponde aprobar la sugerencia efectuada y, en consecuencia, actualizar el formulario de declaración jurada para la rendición de los viáticos;

IV) que remitidas las actuaciones a Dirección General, ésta las eleva a consideración de Directorio sugiriendo dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 2075/2021, que dispuso aprobar la planilla de rendición para viáticos, conforme a fs. 45 del Expediente 2375/2021, parte integrante de esa Resolución;

V) que asimismo recomienda aprobar la planilla propuesta por la División Financiero Contable, para la rendición de viáticos dispuesta por los instructivos mencionados anteriormente, cuyo modelo luce adjunto a fs. 01;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, en marco de lo dispuesto por Art. 46 de la Ley N° 19.924 e instructivos CGN N° 09/021 y N° 10/021;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) DÉJASE sin efecto la Resolución de Directorio N° 2075/2021, de fecha 28 de julio de 2021, la cual dispuso aprobar la planilla de rendición para viáticos, conforme a fs. 45 del Expediente 2375/2021, parte integrante de esa Resolución.

2°) APRUÉBASE la planilla propuesta por la División Financiero Contable para la rendición de viáticos dispuesta por instructivos CGN N° 09/021 y N° 10/021, cuyo modelo luce adjunto a fs. 01 y pasa a formar parte de la presente Resolución.

3°) DISPÓNESE que la misma registrará para todos los viáticos generados a partir del presente acto administrativo.

4°) COMÉTESE a la División Comunicaciones Institucional, la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de Capital e Interior a los efectos de poner en conocimiento a todos los funcionarios de la modificación en la solicitud y rendición de viáticos.

5°) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirección General de Administración, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal y División Comunicaciones Institucional; hecho, **siga** a División Financiero Contable a todos sus efectos y oportuno archivo.

JP/LT/FA

Fecha Acta: 31/07/2024 - Numero Acta: 2024/0030